

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE **TRECE PLAZAS DE “AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DE LA LEY DE DEPENDENCIA”**, SUBVENCIONADO A TRAVES DE LA SUBVENCION DIRECTA PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2019.

PRIMERO.- NORMAS GENERALES.

Es objeto de las presentes bases la contratación de 13 plazas de **“Auxiliar de Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia”**, para el año 2.019 mediante Oposición Libre, en régimen laboral, a tiempo parcial y con fecha de contratación prevista entre el **01 de enero a 31 de diciembre de 2019.**

La presente Oposición le será de aplicación lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos aplicable no derogados de la 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es la regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato será en régimen de tiempo parcial (90 hrs/mes) y será desde el 01 de enero a 31 de diciembre de 2019. La retribución será de 504,00 euros brutos al mes más las correspondientes pagas extras, de lo cual, se deducirán la aportación del trabajador a la S.S. y las retenciones a cuenta que en cada caso sean de aplicación (IRPF).

La subvención actualmente se ha solicitado al SEPAD, en caso de la no aprobación de dicha subvención, el Ayuntamiento tendrá la potestad de anular este proceso de selección.

TERCERO.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a)** Tener cumplidos 18 años.
- a)** No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- b)** No encontrarse inhabilitado ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquier Administración pública.
- c)** No estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- d)** Ser desempleado inscrito en la Oficina del Sexpe o en posesión de la mejora de empleo.
- e)** **Estar en posesión de certificado de profesionalidad de ayuda a domicilio.**
- f)** **Estar empadronado en Guareña con un mínimo de 12 meses anteriores a la fecha de publicación de estas bases.**

CUARTO.- DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION.

Será obligatorio presentar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada del Certificado de profesionalidad de Ayuda a domicilio.
- **Declaración responsable según Anexo I** de estas bases.

QUINTO.- PROCESO DE SELECCION.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su D.N.I., para el ejercicio en llamamiento único, la no presencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente la pérdida de su derecho y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzada las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria, se hará público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y/o en la página web.

Dicha prueba, consistirá en una prueba teórica a desarrollar ante el tribunal, cuya puntuación será como máximo de 10 puntos. Para la realización de esta prueba los aspirantes contarán con un tiempo máximo de 15 minutos.

Será necesaria una puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado APTO.

SEXTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente. - Trabajador de la Corporación, designado por la Alcaldía

Vocales.- - Un representante del Personal Laboral de la Corporación con representación sindical.

- 2 Trabajadoras sociales de este Ayuntamiento.

Secretario.- - Trabajador de la Corporación que designará el Presidente de la misma.

Igualmente pueden asistir, como observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, así como los representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

Actuaciones del Tribunal.- No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario o de quienes legalmente los sustituyan. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

SEPTIMO.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento y web municipal, los trece aspirantes que han obtenido plazas, por ser los/las que mayor puntuación han obtenido en la Oposición, que se elevará propuesta de contratación al Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos. El resto de aspirantes aprobados que no hayan obtenido plaza, pasarán a formar parte de una bolsa de reserva a efectos de cubrir necesidades propias del servicio, tales como bajas laborales, vacaciones, etc...

Para llevar a cabo la formalización de los contratos, será imprescindible la presentación previa del **Certificado médico oficial que acredite que el trabajador No padece enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias de este puesto de trabajo.**

OCTAVO.- FECHAS DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

1º.- Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Guareña desde el 26 de noviembre hasta el 05 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas ambos inclusive.

2º.- El 10 de diciembre de 2018, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista provisional de admitido/as.

3º.- Las reclamaciones a la lista provisional de admitidos se podrán presentar hasta las 14.00 hrs del 11 de diciembre de 2018.

4º.- La lista definitiva se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 12 de diciembre de 2018.

5º.- La prueba selectiva se celebrará el día 17 de diciembre de 2018 a las 10. 00 hrs en la Casa de la cultura.

6º.- Los resultados de las pruebas selectivas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

7º.- Los aspirantes podrán presentar reclamaciones a la propuesta de nombramiento según resultados del proceso selectivo hasta las 14.00 hrs del 19 de Diciembre de 2018. Si en este plazo no se hubieran presentado reclamaciones contra la propuesta de nombramiento o las que se produjesen no modificarán la propuesta provisional, pasará a ser definitiva.

8º.- El día 20 de diciembre de 2018 se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guareña la lista definitiva de aspirantes seleccionados por su orden y los/las aspirantes que pasarán a formar parte de la bolsa de reservas.

En el supuesto caso de empate de dos o más aspirantes de igual puntuación, se resolverá por sorteo, después del plazo de reclamaciones, a cuyo acto serán invitados todos y cada uno de los afectados por dicho empate, proponiéndose para ocupar la plaza a quien resultare favorecido del mismo.

NOVENO.- INCIDENCIAS.

Las presente bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral, será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Guareña, en fecha a la firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.....con
DNI/CIF.....como trabajador/a del
servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento.

DECLARA

PRIMERO.- Que me comprometo a llevar a cabo todas las actuaciones de carácter personal y doméstico que recaen sobre el propio destinatario del servicio y que van dirigidas a promover y mantener su bienestar personal y social.

SEGUNDO.- Que estoy dispuesto/a a aceptar los cambios del horario de trabajo en funciones de las necesidades del servicio.

TERCERO.- Entre las funciones inherentes a mi cargo se encuentran:

FUNCIONES DE CARÁCTER PERSONAL

- Aseo e higiene personal, ya sea en el baño o en la cama.
- Realizar cambios y desplazamientos de la cama a la silla, etc.
- Realizar cambios de pañales, empapadores, etc.
- Ayuda en el vestir y comer.
- Movilizaciones de la persona en la cama o en el sillón para prevenir úlceras.
- Compañía dentro y fuera del domicilio.
- Paseos con fines sociales y terapéuticos.
- Control de alimentación del usuario y seguimiento del tratamiento médico en coordinación con el equipo de salud.
- Apoyo para la movilidad dentro del hogar.
- Acompañamiento para las visitas médicas y gestiones de tipo administrativo.

FUNCIONES DE CARÁCTER DOMESTICO

Dentro del servicio de ayuda a domicilio estarán incluidas todas las actuaciones de carácter doméstico que tengan relación con la persona dependiente.

Declaración que firmo en Guareña a de de 20

Fdo.

**MODELO DE SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
DE 13 PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DE LA
LEY DE DEPENDENCIA PARA AÑO 2019**

NOMBRE _____ **APELLIDOS** _____

D.N.I. núm. _____ **TLFNO:** _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ **PROVINCIA** _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Guareña para la selección de 13 trabajadores/as de Auxiliar de Ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia del 01 de Enero a 31 de diciembre de 2019 FORMAR PARTE DEL PROCESO DE SELECCION

DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA:

- Documentación general:

- O Fotocopia del DNI.
- O Fotocopia compulsada del Certificado de profesionalidad de Ayuda a domicilio.
- O Declaración responsable según Anexo I de estas bases

En Guareña a de de 2018

El / La Solicitante

Fdo.: